



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **497** -2017-GR-APURIMAC/GR

Abancay, 27 DIC. 2017

VISTOS:

El Informe N° 553-2017-GRAP/12.02/DRNDYDC de fecha 15 de diciembre de 2017 emitido por Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, mediante el cual se solicita la conformación y reconocimiento del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación de las provincias de Abancay, Aymaraes y Grau, adscrito al Gobierno Regional de Apurímac.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: “Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;



Que, en la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se establece que el CENEPRED así como el INDECI son organismos públicos ejecutores adscritos a la Presidencia del Consejo de Ministros, responsables de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, siendo que la nueva legislación, busca articular a los diversos actores sectoriales, regionales y locales, políticas, instituciones públicas y privadas del país, teniendo para el caso de los niveles regionales y locales, el mandato de ejecutar los procesos de la Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11 las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: “Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...)”;



Que, el artículo 5° de la Ley N° 29664, establece los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, señalando en el numeral 5.2 que las entidades públicas en todos los niveles de gobierno son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento, asimismo establece nueve (09) lineamientos de Política, los cuales se encuentran orientados a impedir o reducir los riesgos existentes, evitar la generación de nuevos riesgos; realizar una adecuada atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como también el minimizar los efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente;



Que, el Artículo 9° de la Ley en mención, señala que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD- está compuesto por la Presidencia del Consejo de Ministro, el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (CONAGERD), el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, el Instituto Nacional de Defensa Civil, los Gobiernos Regionales y Locales, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, las Entidades Públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las Entidades Privadas y Sociedad Civil Organizada;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



Que, mediante Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado, se dispone el objeto de reconocer, facilitar y promover la acción de los ciudadanos en servicios voluntarios y señalar las condiciones jurídicas bajo las cuales tales actividades se realizan dentro del territorio nacional. En ese sentido, se declara de interés nacional la labor que realizan los voluntarios en el territorio nacional, en lo referido al servicio social que brindan a la comunidad, en forma altruista y solidaria;



Que, conforme al Artículo 61 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, Funciones en materia de Defensa Civil, señala: a) **Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales;** b) Dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil; c) **Organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas;**



Que, con R.M. N° 187-2015-PCM – Aprueban “Lineamientos para la Constitución y funcionamiento del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación – VER”; en su Capítulo VI, Art. 6.1. Del Voluntario de Emergencias y Rehabilitación – General; desarrolla toda labor o actividad que se realiza sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidad contractual, requiere de conocimientos, desarrollo de capacidades, habilidades y actitudes para el apoyo en actividades generales de Gestión Reactiva de la Gestión del Riesgo de Desastres. Así mismo en el Art. 6.7. De la formación y capacitación de los Voluntarios en Emergencias y Rehabilitación – VER corresponde a los gobiernos regionales y locales, quienes mediante normativa regional o local, certificación y reconocerán a los/as voluntarios/as del VER en su respectiva jurisdicción;

Que, mediante Informe N° 553-2017-GRAP/12.02/DRNDYDC de fecha 15 de diciembre de 2017, la Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil informa sobre el desarrollo de los cursos de capacitación de Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación – VER realizados en las provincias de Abancay, Aymaraes y Grau, habiéndose obtenido que 97 aspirantes a voluntarios han obtenido evaluaciones aprobatorias, por lo que corresponde reconocer la conformación del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación del Gobierno Regional de Apurímac, con presencias en las provincias mencionadas, conforme a los lineamientos aprobados por la Presidencia del Consejo de Ministros;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, es atribución del Gobernador Regional, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, asimismo dictar decretos y resoluciones, la credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de diciembre de 2014 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y ACREDITAR, como VOLUNTARIOS EN EMERGENCIAS Y REHABILITACIÓN, adscritos al Gobierno Regional de Apurímac, facultándolos para responder y actuar de manera inmediata, sin que medie trámite alguno, debiendo reportar sus acciones ante la Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional de Apurímac y a sus respectivos Gobiernos Locales, según corresponda; a las personas que a continuación se detalla:

- **PROVINCIA DE ABANCAY:** Conformada por tres brigadas

PRIMERA BRIGADA



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PROCEDENCIA
1	AGUILAR CONTRERAS, Rosaluz Aydid	70082091	Abancay
2	AGUILAR WARTHON, Noely	72383536	Abancay
3	ALVAREZ FERRO, Noé Abel	40582624	Abancay





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



4	ANTONIO ALARCÓN, John Carlos	70784280	Abancay
5	ARANDO ARTEAGA, María Julieta	71792967	Abancay
6	ATAHUA HUILLCÁHUI, Julia Nélica	77021451	Abancay
7	BEDIA ROMAN, Yurima	76728839	Abancay
8	BENITES MARQUEZ, Manuel	80623276	Abancay
9	BORDA SAUÑE, Bryan Yuri José	73304424	Abancay
10	CALDERON BARRIO DE MENDOZA, Clifor Neyler	71421513	Abancay
11	CALLALI ALATA, Alberth	71478477	Abancay
12	CALLE ORIHUELA, Noe	47134827	Abancay
13	CAMARGO SIERRA, Liz Ketherine	75323732	Abancay
14	CAMARGO QUIROZ, Alieni	72655690	Abancay
15	CARHUAS MAYHUIRE, Fernando	71974713	Abancay



SEGUNDA BRIGADA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PROCEDENCIA
1	CASAVERDE LÓPEZ, Susan Carolina	73587349	Abancay
2	CAVERO PALOMINO, Alida	70871695	Abancay
3	CCECCAÑA GONZALES, Vanesa Elica	72098257	Abancay
4	CHIPA CHICLLA, Karen Sheller	48146964	Abancay
5	CONTO GUERRA, Iván	47760185	Abancay
6	ESCALANTE ALVAREZ, Flor	48884874	Abancay
7	FERREL SINTE, Yorman	70779395	Abancay
8	GONZALES ANAMPA, Marcio Santos	71398981	Abancay
9	HUAMÁN PALOMINO, Charo Griselda	70514719	Abancay
10	JUAREZ CAHUANA, Zury	41955634	Abancay
11	KARI DAMIAN, Naysha	72088409	Abancay
12	LANTARON CASTRO, Katiesa Brith	70761373	Abancay
13	ORTIZ ARIAS, Hugo	31044528	Abancay
14	PANIAGUA ROBLES, Paul Martin	72553328	Abancay
15	PAUCAR ANCCO, Sheila Katheryn	76598435	Abancay



TERCERA BRIGADA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PROCEDENCIA
1	PAUCAR CONTRERAS, Nieves	76657667	Abancay
2	QUISPE LUDEÑA, Naysia	70792938	Abancay
3	QUISPE SAMIENTO, Jhury Enrique	42572109	Abancay
4	RIOS HUARCCAYA, Maicol Joel	46103878	Abancay





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



5	RONDAN RETAMOSO, Rooy Alexis	77565624	Abancay
6	SÁNCHEZ CONTRERAS, John Gregory	70667926	Abancay
7	SAAVEDRA SORAS, Magaly	44904513	Abancay
8	TAIPE RAMOS, José Antonio	48171283	Abancay
9	URRUTIA HUAMÁN, Julio Cesar	46774135	Abancay
10	VALENZUELA AGUILAR, Yein Víctor	77214502	Abancay
11	VALENZUELA ZEGARRA Olivier Emerson	72848599	Abancay
12	VELASQUEZ LOAYZA, Yeremy Wiliam	76669135	Abancay
13	VIZCARRA MENDEVIL, Herly Lourdes	73273881	Abancay
14	YUPANQUI HUILLCAHUAMAN, Alex Junior	70375767	Abancay
15	YUPANQUI HUILLCAHUAMAN, Guiulfo	70054451	Abancay
16	YUPANQUI LAGUNA, Katherin Stephany	75866869	Abancay



➤ **PROVINCIA DE AYMARAES:** Conformada por dos brigadas

PRIMERA BRIGADA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PROCEDENCIA
1	ABARCA QUISPE, ELIZABETH	48139831	Aymaraes
2	ANTAYHUA QUISPE, Jaquy Lilliana	71543553	Aymaraes
3	CARBAJAL GARAY, Mehilly	76090359	Aymaraes
4	CERVANTES ROMÁN, Mirian	46544586	Aymaraes
5	CHIRINOS VIVANCO, Milton Edison	46752632	Aymaraes
6	CONTRERAS CONDORI, Zenayda	46756765	Aymaraes
7	ESPERANZA AYBAR, Rosa	71749254	Aymaraes
8	GARAY MEDINA, Alex	41213842	Aymaraes
9	GONZALES HUAMANÍ, Faviola	74421831	Aymaraes
10	GUILLEN BARAZORDA, Janet	46181735	Aymaraes
11	HUAMANI APAZA, Ana Carolina	42728106	Aymaraes
12	HURTADO CARBAJAL, Gregoria	77088289	Aymaraes
13	HURTADO NUÑEZ, Milka	45033917	Aymaraes
14	LLANCCE VELASQUEZ, Ana	71813044	Aymaraes

SEGUNDA BRIGADA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PROCEDENCIA
1	MERINO HUAMANI, Manuel Elías	31342764	Aymaraes
2	NAVEROS INCA, Gliseria	76289479	Aymaraes
3	ÑAHUINLLA PERALTA, Alelina	76304200	Aymaraes





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



4	PALOMINO SOTO, Edith	46496753	Aymaraes
5	PATIÑO ÑAHUINLLA, Rita	74316343	Aymaraes
6	QUIVIO CONTRERAS, Olga	71412133	Aymaraes
7	ROJAS VILCA, Percy Antonio	43811377	Aymaraes
8	ROSALES SALAZAR, Sulana Emilia	47251472	Aymaraes
9	SEQUEIROS ALVAREZ, Lucy Deysi	70240998	Aymaraes
10	CALLUCHE SULLARANE, Rebeca V.	31361127	Aymaraes
11	CHACCARE PANIURA Deysi	46700408	Aymaraes
12	MERINO TELLO, Celestino	08144198	Aymaraes
13	RODRIGUEZ CHUMBE, Carlos	40074465	Aymaraes
14	VIRTO BENITES, Juan Carlos	41791953	Aymaraes

➤ **PROVINCIA DE GRAU:** Conformada por una brigada

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PROCEDENCIA
1	ANDAGUA GOMÉZ, Nichel	72367833	Grau
2	CARDENAS CRUZ, Armando	75729168	Grau
3	CAVERO VARGAS, Jhonny	31543168	Grau
4	HUILLA FELIX, Wagner	73387170	Grau
5	IZQUIERDO MARTINEZ, Estéfany	70423451	Grau
6	OCHOA CHIRINOS, Omar	44841898	Grau
7	OCHUPE QUISPE, Luz Marina	45260514	Grau
8	PEÑA CONTRERAS, Smith	72088734	Grau
9	PORTILLA ROJAS, Jessica	77102448	Grau
10	QUISPE VARGAS, Elizabeth	77226293	Grau
11	AGUILAR MARIACA, German	45695926	Grau
12	CAYTUIRO VALENZUELA, Sander	46992788	Grau
13	FELIX PALMA, Maritza	31042121	Grau
14	GOMEZ MIRANDA, Yury Summer	70783889	Grau
15	HUAÑEC LEÓN, Darcy	31543089	Grau
16	LEO QUISPE, José	31545027	Grau
17	POCORI JUAREZ, Rudy	44684135	Grau
18	QUISPE MENESES, Richar	44221270	Grau
19	VELASQUEZ HUAHUA, José	80489969	Grau

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE con el contenido de la presente resolución a la Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional de Apurímac y miembros del Voluntariado de Emergencias y Rehabilitación – VER que se conforma en el Artículo Primero.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



ARTÍCULO QUINTO.- SE DISPONE la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac: www.regionapurimac.gob.pe; de conformidad y en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

WFVT/GR.
AHZB/DRAJ
EYLB

